



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
VERIFICACION DE LINDEROS					
DESCRIPCIÓN:					
TRABAJO DE CAMPO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL RECORRIDO EN CAMPO PARA IDENTIFICAR LOS LIMITES DEL INMUEBLE Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS MEDIDAS DE CADA UNO DE LOS LADOS, ORIENTACIÓN, COLINDANCIAS Y LA SUPERFICIE TOTAL REAL DEL INMUEBLE, REFLEJÁNDOLAS EN UN PLANO.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI, 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 8 FRACCIÓN VIII, 17, 21, 22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTICULO 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO POLÍTICAS GENERALES ASGC014, APARTADO III DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		VERIFICACION DE LINDEROS POR ESCRITO, PLANO DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A PETICION DE PARTE, INSCRIPCION DE INMUEBLE, CERTIDUMBRE DE LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES DEL PREDIO			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION, Y OBJETIVO DE LA MISMA.		INSPECCIONA POR PARTE DEL IGECEM. SI SE DA CUMPLIMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de Inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de Inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. Croquis de localización del inmueble. Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. Curp del propietario pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		SI	0	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>	
		SI	1		
		NO	1		
		NO	1		
		NO	1		
		NO	1		
		SI	0		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito o en el formato establecido. 	SI	I	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura Pública. ○ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ In matriculación administrativa o judicial. 	SI	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de localización del inmueble. 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Curp del propietario 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Pago del servicio conforme a la tarifa vigente 	SI	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito o en el formato establecido. 	SI	I	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura Pública. ○ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ In matriculación administrativa o judicial. 	SI	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de localización del inmueble. 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Curp del propietario 	NO	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Pago del servicio conforme a la tarifa vigente 	SI	0	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:
			15 días hábiles (de acuerdo a la disponibilidad en la agenda de trabajo)



COSTO:	El cobro de este servicio catastral es determinado mediante la aplicación de la tarifa vigente		art. 166 fracción VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorga cuando da cumplimiento a los requisitos señalados							
APLICACIÓN AFIRMATIVA FICTA	AFIRMATIVA FICTA N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA				JEFATURA DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A.M. MARÍA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	NO. INT. Y EXT.:			I	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	XALATLACO				
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01713	13 05 61 60		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:			N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el costo para medir mi propiedad?						
RESPUESTA:	De acuerdo a la superficie total que tenga la propiedad para calcularlo, a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Y si no puede venir el propietario a realizar su trámite, ¿quién lo puede hacer?						
RESPUESTA:	Con una carta poder puede autorizar en su nombre a otra persona, para realizar el trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no se presentan mis colindantes al momento de la verificación?						
RESPUESTA:	Si el inmueble se encuentre perfectamente delimitado con barda o cerca no es necesaria la presencia de los colindantes, de los contrario no se podría realizar el servicio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
LABORO:	VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
				15/02/2023			
MEZTLÍ GUTIERREZ NEGRETE	MARÍA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO			TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO			
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA							